

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2020)

RADICACION: 11001-40-03-038-2020-00064-00
CLASE: INTERROGATORIO DE PARTE COMO PRUEBA
EXTRAPROCESAL
DEMANDANTE: LISETTE REGINA GÓMEZ VILLA
DEMANDADO: JOHAN MARCELO AYALA BELTRÁN

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y con el fin de continuar con el trámite del proceso, se señala la **hora de las 9:00 de la mañana del día 7 de octubre del año 2020**, a efectos de adelantar la audiencia de interrogatorio de parte como prueba extraprocesal.

El extremo demandante, deberá acreditar la notificación del citado, en los términos del artículo 184, 291 y 292 de la Norma procedimental Civil Adjetiva, en concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Se advierte a las partes y a sus apoderados que deberán estar disponibles con quince (15) minutos de antelación a la audiencia, ya sea de forma presencial o en los canales digitales que se concertarán previamente con la secretaría del Despacho, en estricto apego del artículo 7 del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese,



DAVID ADOLFO LEÓN MORENO
Juez